

INFORME DERIVADO DEL PLAN DE CONTROL

Por Resolución de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de 29 de febrero de 2024 se aprobó el Plan de control a aplicar durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas en la anualidad 2024, con cargo a la dotación presupuestaria de este departamento de las líneas:

S0825- Convenio con CERMI C.V. para fomentar el acceso a las TIC y la formación en competencias digitales de personas con *discapacidad*, dotado con 150.000,00 euros.

S0824- Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impartir formación en competencias digitales en municipios en riesgo de despoblación, dotado con 250.000,00 euros

Queda transcrita la parte ejecutiva de dicha resolución:

(...)

(.) *sin perjuicio de las previsiones contenidas en las respectivas bases reguladoras y en las correspondientes resoluciones de convocatoria, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, se establecen los siguientes parámetros de control para las convocatorias realizadas con créditos presupuestarios de las líneas S0824 y S0825.*

A) Tipos de control a efectuar:

1. Control administrativo, del total de la subvención concedida en los convenios. Se realizará con la modalidad de auditoría, si bien se realizará un control de calidad del 100% de los justificantes de gasto, previo al reconocimiento del pago de las subvenciones.

2. Control material sobre el terreno, consistente en un seguimiento de la planificación de las actividades formativas a fin de verificar que dichas actuaciones se realizan en forma y plazo, así como su adecuación a lo establecido en las bases del convenio firmado entre las partes. Para ello se contará con herramientas ad-hoc, además de un informe al final de cada acción.

Además, si se estima necesario, podrán llevarse a cabo comprobaciones recabando información o documentación complementaria a la persona que ostenta la coordinación de las actividades objeto de dicho convenio.

3. Control a posteriori, que se realizará mediante un control de calidad del control sobre el terreno, sobre una muestra de cada una de las acciones formativas.

B) Criterios de selección de la **muestra**.

Dentro del conjunto de actividades formativas desarrolladas, se podrá seleccionar una muestra aleatoria, pero suficientemente representativa de cualesquiera de los elementos acreditativos de la realización de la actividad o actividades programadas.

Adicionalmente, de forma debidamente motivada, la Dirección General de Innovación podrá aplicar criterios dirigidos a la realización de un muestreo específico para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia o de riesgo, siempre dentro del plazo de prescripción.

C) El porcentaje de subvención a controlar sobre el total pagado con cargo a cada línea presupuestaria será:

1. Del **100%**, antes del reconocimiento del pago.

2. De un mínimo del **10%** de las acciones formativas realizadas, **a posteriori** y mediante el control de calidad reseñado.



Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de **medios propios**, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Dirección General, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.

Como resultado de las **comprobaciones** derivadas de este plan de control, la Dirección General de Innovación emitirá el correspondiente **informe**.

Respecto a dicho informe, la Dirección General de Innovación, a través del personal del Servicio de Programas para la Reducción de la Brecha Digital adscrito a la Subdirección General para el Avance de la Sociedad Digital y de las Tecnologías Habilitadoras Digitales ha llevado a cabo la comprobación y verificación material de la efectiva realización de las actividades subvencionadas, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas, en los términos establecidos en el Plan de Control.

En este informe se plasman sus conclusiones respecto a los parámetros de control establecidos para la concesión directa, prevista nominativamente, con cargo a los créditos presupuestarios de las líneas:

S0825 - Convenio con CERMI C.V. para fomentar el acceso a las TIC y la formación en competencias digitales de personas con *discapacidad*, dotado con 150.000,00 euros.

S0824 - Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impartir formación en competencias digitales en municipios en riesgo de despoblación, dotado con 250.000,00 euros.

Para ello se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en los correspondientes convenios:

1. Control administrativo/Control de calidad.

Forma parte de las comprobaciones encomendadas al auditor el control administrativo de la elegibilidad del 100 % de los justificantes de gasto. No obstante, tras la presentación del informe por parte del auditor, el personal del servicio ha llevado a cabo un control de calidad adicional, verificando nuevamente el 100 % de los gastos justificados antes de proceder al reconocimiento del pago de las subvenciones.

- 1.1. Se ha comprobado que la documentación justificativa haya sido presentada de acuerdo con lo exigido en los respectivos convenios (clausulas Quinta—Gastos subvencionables, Sexta—Pago de la Subvención y Octava—Forma y plazo de justificación de la ayuda) y que se cumple **la finalidad** para la que se concedió la subvención.
- 1.2. Se ha procedido a la revisión del informe del auditor, revisión con el objetivo de comprobar que **los gastos** e importes totales que incluye el informe sean acordes con lo previsto en ambos convenios.

Como consecuencia de ello, se expidieron los correspondientes certificados de cumplimiento que concluían, precediendo a la resolución del reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario, que:



En el expediente de CERMI CV:

“Que se ha comprobado la adecuación de los justificantes requeridos en la *cláusula octava* del convenio, y su relación con la naturaleza de la actividad subvencionada; así como la acreditación del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

Así, tras las revisiones apuntadas y atendiendo a los gastos susceptibles de ser financiados por la subvención de referencia, **se certifica** que CERMI CV ha justificado de conformidad con el clausulado del convenio la cantidad de **137.528,99 €** por lo que, en consecuencia, habiéndose anticipado la cantidad de **90.000,00 €**, se propone realizar el pago por importe de **47.528,99 €**; y, atendiendo a la *cláusula décima* del convenio que establece una minoración del importe subvencionado si los gastos justificados son menores a los previstos, sin perjuicio de haber alcanzado los objetivos propuestos sobre acciones formativas y sobre número de alumnos formados, se propone minorar la subvención en la cuantía restante de **12.471,01 €.**”

Tras la evaluación precedente se aceptó la documentación justificativa, se dio por válida la cantidad justificada y se minoró la subvención en idéntica cuantía a la señalada en la Memoria Económica auditada, integrante de la cuenta justificativa.

En el expediente de FVMP:

“Del examen de la Memoria Económica quedan identificados ciertos gastos que no pueden considerarse como subvencionables:

1. Los gastos subvencionables, definidos en la *cláusula quinta*, serán aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleve a término la entidad de acuerdo con el objeto del convenio y a las actuaciones determinadas en la *cláusula tercera* que hayan sido realizadas y pagadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Por ello, 2.963,38 € correspondientes a la nómina y seguros sociales de diciembre de la persona identificada como COORDINADORA no son admisibles como gastos subvencionables.

La cantidad subvencionable como gastos directos se reduce pues de los 129.365,97 € justificados, a los 126.402,59 € admisibles.

2. Según esa misma *cláusula quinta*, serán subvencionables como gastos indirectos como máximo un 10% del total de la subvención.

De la lectura de la *cláusula décima*, en su apartado 3, que establece que en el supuesto de que los gastos justificados fueran inferiores a la aportación prevista en este convenio o que, en concurrencia con la percepción de otras ayudas o subvenciones, se supere en conjunto el coste de la actividad, la referida aportación se minorará en la cuantía correspondiente.

Por ello, la cantidad que justifica el beneficiario en concepto de gastos indirectos subvencionables ha de ser ajustada proporcionalmente al gasto ejecutado, justificado y admitido como subvencionable. La cantidad subvencionable como gastos indirectos se reduce pues de los 28.496,58 € justificados, a los 14.044,73 € admisibles.

Así, tras las revisiones apuntadas y atendiendo a los gastos susceptibles de ser financiados por la subvención de referencia, se certifica que FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS ha justificado de conformidad con el clausulado del convenio la cantidad de 140.447,32 € por lo que, en consecuencia, no habiéndose anticipado cantidad alguna, se propone realizar el pago por importe de 140.447,32 €; y, atendiendo a las motivaciones plasmadas en la Memoria Técnica sobre las dificultades que han imposibilitado ejecutar todas las formaciones inicialmente previstas, se propone minorar la subvención en la cuantía restante de 109.552,68 €.



Tras la evaluación precedente se aceptó la documentación justificativa y se minoró la cantidad válida como subvención justificada y se aumentó la cantidad de subvención a minorar, en las cuantías recogidas en el certificado, ajustando en ambos casos las señaladas en la Memoria Económica auditada, integrante de la cuenta justificativa.

2. Control material.

La cláusula Novena—Ejecución y seguimiento, de ambos convenios, establece, entre otras actuaciones de control de la ejecución de las actividades subvencionadas la presentación por el beneficiario de informes, de manera previa y a la finalización de cada acción formativa.

Podemos considerar que se ha implementado el control sobre el terreno del 100% de las actividades formativas pues:

- a) A medida que se han ido desarrollando los cursos, el beneficiario ha aportado los informes correspondientes, conforme a lo previsto.
- b) La información suministrada ha sido objeto de análisis y verificación tanto durante el transcurso del ejercicio como tras la presentación de la memoria justificativa. Para ello, se han utilizado las herramientas habilitadas al efecto, en particular la plataforma de formación, que ha permitido realizar un seguimiento detallado de los cursos. Esta información ha resultado suficiente para conocer las actividades objeto de ambos convenios, contextualizar la programación propuesta y valorar su grado de ejecución. Entre los datos revisados se incluyen el control de asistencia del alumnado, el cumplimiento del número mínimo y máximo de participantes, el grado de aprovechamiento, las encuestas de satisfacción, así como las fechas de inicio y finalización de los cursos.
- c) Asimismo, se ha verificado que el material gráfico y visual utilizado en la formación incluye la publicidad institucional adecuada, reflejando la participación financiera de la Generalitat a través de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.



CONVENIO CERMI

En relación con la justificación de gastos correspondiente al Convenio suscrito con CERMI-CV, se remiten los datos finales relativos a las acciones formativas desarrolladas y al número total de alumnos participantes. Esta información ha sido analizada conforme a los registros que proporciona la plataforma de formación, y ha sido contrastada satisfactoriamente con los datos contenidos en la Memoria justificativa presentada.

La coherencia entre ambas fuentes de información permite validar la ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

Cláusula NOVENA. b) Acciones formativas y alumnado; puntos 4, 5 y 6

Acciones formativas.

Recuento de Acción formativa	Total general
1. 3001_TU DÍA A DÍA DESDE EL MÓVIL	22
2. 3302_CÓMO UTILIZAR LA TECNOLOGÍA PARA COMUNICARTE	6
3. 3003_ENCUESTRA FACILMENTE INFORMACION EN INTERNET	8
4. 3004_REALIZA TUS GESTIONES DESDE CASA	9
5. 3005_HERRAMIENTAS PARA CREAR TUS PROPIOS CONTENIDOS	9
6. 3006_DESCUBRE Y CREA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	11
Total general	65

Los datos superan los mínimos establecidos en la cláusula NOVENA. b) 4. del Convenio (mínimo de 40 acciones formativas), y cada acción formativa ha cumplido con el intervalo de número de alumnos marcado en el Convenio para cada curso presencial (8-12) personas. Así mismo, en todas las acciones formativas se ha conseguido superar el 75% de alumnos finalizados.

Datos totales alumnos.

Acciones Formativas	Total Hombres Matriculados	Total Mujeres matriculadas	Total Matriculados	Total Aprobados	Hombres Aprobados	Mujeres Aprobadas
1. TU DIA A DIA DESDE EL MOVIL	124	104	228	213	118	95
2. COMO UTILIZAR LA TECNOLOGIA PARA COMUNICARTE	36	24	60	55	32	23
3. ENCUESTRA FACILMENTE INFORMACION EN INTERNET	55	31	86	72	47	25
4. REALIZA TUS GESTIONES DESDE CASA	38	48	86	82	37	45
5. HERRAMIENTAS PARA CREAR TUS PROPIOS CONTENIDOS	47	45	92	86	45	41
6. DESCUBRE Y CREA CON IA	70	56	126	124	69	55
Total general	370	308	678	632	348	284
	55%	45%			55%	45%
	% total aprobados		93%			

Los datos superan los mínimos establecidos en la cláusula NOVENA. b) 4. del Convenio (mínimo de 450 alumnos)



Cláusula NOVENA. e) Personal docente; puntos 1, 2, 3 y 4 del Convenio

Acreditaciones docentes

El personal docente ha acreditado la formación académica y metodológica, así como su experiencia profesional mediante la aportación de currículum y declaración jurada que han sido recibidos, con carácter preceptivo, por el Servicio de Programas para la Reducción de la Brecha Digital. Todos los docentes que han impartido formación han realizado una formación inicial sobre la herramienta DIGCOMPCV y el uso de la plataforma del Centro de Entrenamiento Digital, cumpliendo así con todo lo previsto en la cláusula NOVENA e).



CONVENIO FVMP

Cláusula NOVENA. b) Acciones formativas y alumnado; puntos 4, 5 y 6

Acciones formativas.

PROVINCIA	Total general	
ALICANTE	10	17%
CASTELLON	18	31%
VALENCIA	30	52%
Total general	58	

Acción formativa	núm.
Cómo utilizar la tecnología para comunicarte	6
Encuentra fácilmente información en internet	7
Herramientas para crear tus propios contenidos	1
Realiza tus gestiones desde casa	19
Tu día a día desde el móvil	25
Total general	58

En relación con la cláusula NOVENA, apartado b) punto 4 del Convenio suscrito con FVMP, se informa que los datos finales relativos a las acciones formativas realizadas no alcanzan el mínimo establecido de 100 acciones. No obstante, cada acción formativa desarrollada ha cumplido con el intervalo de participantes previsto en el Convenio para cursos presenciales (entre 8 y 12 alumnos), y en todas ellas se ha superado el porcentaje mínimo del 75% de alumnos que han finalizado la formación.

La no consecución del número mínimo de acciones formativas fue asumida por ambas partes, dado que la orientación definitiva hacia la formación se concretó a finales del tercer trimestre. Se descartó, por tanto, la propuesta planteada en una fase muy avanzada del ejercicio 2024 de reconducir la ayuda hacia actuaciones o actividades distintas a la formación, que venía repitiéndose en ejercicios anteriores. Esta nueva orientación ha sido recogida ya en los presupuestos correspondientes al ejercicio 2025.

Datos totales alumnos.

PROVINCIA	Matrícula Pre- vista	Matrícula Fi- nal	Matrícula final MUJERES	Matrícula final HOMBRES	Aprobados MUJE- RES	Aprobados HOM- BRES
ALICANTE	89	89	60	29	59	24
CASTELLON	172	173	123	50	124	45
VALENCIA	271	277	215	62	193	51
Total general	532	539	398	141	376	120
			73,84%	26,16%	94,47%	85,11%



Los datos no alcanzan los mínimos establecidos en la cláusula NOVENA. b) 4. del Convenio (mínimo de 1.000 alumnos).

Los motivos han quedado explicitados en el apartado de acciones formativas.

Cláusula NOVENA. e) Personal docente; puntos 1, 2, 3 y 4 del Convenio

Acreditaciones docentes

El personal docente ha acreditado la formación académica y metodológica, así como su experiencia profesional mediante la aportación de currículo y declaración jurada que han sido recibidos, con carácter preceptivo, por el Servicio de Programas para la Reducción de la Brecha Digital. Todos los docentes que han impartido formación han realizado una formación inicial sobre la herramienta DIGCOMPCV y el uso de la plataforma del Centro de Entrenamiento Digital, cumpliendo así con todo lo previsto en la cláusula NOVENA e).

Como conclusión de las labores de seguimiento y control efectuadas por el Servicio en los expedientes de referencia, no se han constatado incidencias o irregularidades en la ejecución anual de las líneas.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN.

(El original, firmado electrónicamente el 28/10/2025,
consta en el expediente electrónico)